

ESTADO No. 077
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 21 de mayo de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HFD-152	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	244-245	02/04/2014	AUTO GET No 062	<p>> APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos para la explotación de BARITA en el área del Contrato de Concesión No. HFD-152 quedando el título en la etapa de Construcción y Montaje de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 060 de fecha 02 de abril del 2014.</p> <p>> RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HFD-152, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINER IA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>> RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HFD-152, que Como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. HFD-152, del Concepto Técnico GET No. 060 de fecha 2 de abril de 2014.</p>

CONTRATO DE CONCESION	HEG-083	JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO Y ANDREA STERLING FRANCO	IFI	07/04/2014	AUTO GSC-ZC No 422	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 25 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	HEG-083	JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO Y ANDREA STERLING FRANCO	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 402	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 25 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	HDO-111	MARIA ISMENIA MELO GUZMAN	IFI	05/03/2014	AUTO GSC-ZC No 241	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre las recomendaciones y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 de 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de agosto de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	GC8-141	MANUEL ALIRIO NARANJO ESPITIA, JAVIER JACINTO NARANJO ESPITIA, VICTOR ERNESTO COMBITA ROJAS	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 370	Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de resolver un recurso contra la resolución DSM No. 0061 del 04 de marzo de 2011, por la cual se declaró la caducidad del contra o de concesión No. GC8-141, en el presente acto administrativo no se harán los requerimientos sugeridos en el informe de fiscalización integral, hasta tanto sea resuelto el trámite pendiente, lo cual se hará en acto administrativo posterior. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 el 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12 de agosto de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.



CONTRATO DE CONCESION	GAK-081	SACIEDAD GRAVILLERA ALBANIA S.A.	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 326	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 12 de Junio de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18275	ARCILLA Y DERIVADOS DE LA SABANA S.A.	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 559	Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del Informe de fiscalización Integral de fecha 8 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HFC-141	MARDOQUEO RODRIGUEZ MAHECHA	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 372	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 17 de Julio de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	12485	ORLANDO SALAZAR VELAZCO Y JULIO SALAZAR VELAZCO	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 388	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 26 de mayo de 2013.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	21984	RUBEN DAZA RODRIGUEZ	IFI	07/04/2014	AUTO GSC-ZC No 421	Teniendo en cuenta las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo. Una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar: Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la

						<p>Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FCF-141	JULIO ALBERTO CARRANZA NIÑO	IFI	05/03/2014	AUTO GSC-ZC No 251	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 16 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19085	LADRILLERA SAN PABLO S.A.S.	IFI	11/02/2014	AUTO GSC-ZC No 195	<p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 28 del 2 de mayo del 2013 y 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se dispone:</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 1 de 5 de agosto de 2013, del título No 19085.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16715	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA S EN C	IFI	18/02/2014	AUTO GSC-ZC No 205	<p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 26 de Abril de 2013.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19863	LADRILLERA AGORA S.A.	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 376	<p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo de 2013 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 26 de Septiembre de 2013.</p>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	737R	ANA ELVIRA RUIZ DE QUINTERO	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 377	<p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del</p>

						informe de fiscalización integral No. de fecha 13 de Marzo de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GC9-14A	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 371	Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de resolver la renuncia presentada por el titular mediante oficio con radicado No. 2007-14-4092 del 04 de diciembre de 2006, en el presente acto administrativo no se harán los requerimientos sugeridos en el informe de fiscalización integral, hasta tanto sea resuelto el trámite de renuncia pendiente, lo cual se hará en acto administrativo posterior. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 16 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GID-081	ANDREA STERLING FRANCO, JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO	IFI	26/03/2014	AUTO GSC-ZC No 369	Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de resolver la renuncia presentada por los titulares mediante oficio con radicado No. 2010-14-12995 del 05 de agosto de 2010, en el presente acto administrativo no se harán los requerimientos sugeridos en el informe de fiscalización integral, hasta tanto sea resuelto el trámite de renuncia pendiente, lo cual se hará en acto administrativo posterior. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 04 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GC1-112	DAVID ENRIQUE MORENO COMAS	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 625	Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo y 0845 de 20 de diciembre de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de Julio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HCE-091	INVERSIONES COLCO S.A.	IFI	07/02/2014	AUTO GSC-ZC No 151	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre las recomendaciones y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Es así que mediante Resolución VSC No. 000316 del 22 de marzo de 2013, ejecutoriada y



						<p>en firme el 14 de mayo de 2013, se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. HCE-091, declaró que la sociedad INVERSIONES COLCO S.A., adeuda la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$91.036.193,86), por concepto de canon superficiario correspondiente al cuarto y quinto año de exploración, primero y segundo año de la etapa de Construcción y montaje, requirió la póliza minero ambiental con vigencia de tres años más a partir de la terminación del Contrato, los Format6s Básicos Mineros semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 e impuso una multa por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.179.000.oo), acto administrativo inscrito en el Registro Minero Nacional el 3 de julio de 2013.</p> <p>El día 27 de mayo de 2013, se enviaron los oficios a la Alcaldía Municipal de Nilo, a la CAR de Cundinamarca y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.</p> <p>Como quiera que la sociedad INVERSIONES COLCO S.A., no ha realizado el pago de lo adeudado por concepto de can9n superficiario, ni ha acreditado el pago de la multa impuesta, así mismo no ha allegado los Formatos Básicos Mineros y la póliza, remítase el expediente a la oficina Asesora Jurídica, para que efectué el respectivo cobro de las sumas que a la fecha sean adeudadas. Así mismo, remítase al Grupo de Recaudo y Transferencia de Regalías y Compensaciones para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
CONTRATO DE CONCESION	HK9-08121	LUIS FREDY DUARTE CUBIDES	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 341	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12 de agosto de 2013, y notificar el Auto GSC-183 del 29 de abril de 2013, por medio del Grupo de</p>

Información y Atención al Minero						
AUTORIZACION TEMPORAL	MC4-15281	UNION TEMPORAL PROYECTOS VIALES UT	IFI	31/03/2014	AUTO GSC-ZC No 396	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral y la información que reposa en el expediente por parte de la ANM, se observa que tiene como trámite pendiente la terminación de la autorización temporal MC4-15281 , para lo cual, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 02 de julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	JIQ-08152	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUATAVITA	IFI	19/03/2014	AUTO GSC-ZC No 302	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, 483 del 27 de Mayo y Concepto Técnico GSC - ZC No. 278 de fecha 30 de septiembre 2013, proferidos por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 28 de Mayo de 2013 y Concepto Técnico GSC- ZC No. 278 de fecha 30 de septiembre 2013. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncien respecto a la cesión de derechos a favor de la Sociedad Atipax S.A.S
CONRATO DE CONCESION	21322	LUIS EDUARDO VARELA MALDONADO	IFI	25/03/2014	AUTO GSC-ZC No 311	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 04 de Septiembre de 2013.

CONTRATO DE CONCESION	HCA-111	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	05/03/2014	AUTO GSC-ZC No 242	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de agosto de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONCESION MEDIANA MINERIA	18758	MARIA IDALI TAFUR SALAZAR	IFI	07/02/2014	AUTO GSC-ZC No 148	Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del2013 y 483 del27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se dispone : Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular del informe de fiscalización integral No 1 de 4 de septiembre de 2013, del título No 18758.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IEU-11211	JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA Y MARCOS ELIAS ECHAVARRIA ZAPATA	110-111	16/05/2014	AUTO GCM-000538	Otorgar a los proponentes JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA Y MARCOS ELIAS ECHAVARRIA ZAPATA para que en el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio Formato A de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto. Requerir a los proponentes JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA Y MARCOS ELIAS ECHAVARRIA ZAPATA para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporten un nuevo plano que cumpla con las condiciones exigidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión. Es preciso Advertir que dicho documento debe dar cumplimiento al artículo 270 de la Ley 685/2001.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OKM-11071	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	36-37	16/05/2014	AUTO GCM-000537	Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO a través de su representante legal Sr NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta o rechaza el área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta. Adicionalmente si es de su interés deben (n) redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término aportando nuevamente el anexo no. 1 de

						<p>lo contrario se tomara los valores inicialmente aportados en el anexo No, 1 que reposa en el expediente.</p> <p>Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO a través de su representante legal Sr NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia allegue el Formato A conforme a lo dispuesto en la Resolución 428 de 2013 y 270 de la Ley 685 de 2001 , so pena de rechazo de la Propuesta de Contrato de Concesión</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LKU-08211	GERMAN ARTURO VARGAS NAVARRETE	165-166	16/05/2014	AUTO GCM-000536	<p>Requerir al proponente GERMAN ARTURO VARGAS NAVARRETE, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar desea aceptar. So pena de entender desistido el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión.</p> <p>Otorgar a GERMAN ARTURO VARGAS NAVARRETE para que en el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio Formato A de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GGR-081	EFREN LOZANO PULECIO	310-311	16/05/2014	AUTO GCM-000535	<p>Otorgar a EFREN LOZANO PULECIO para que en el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio Formato A de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIN-10291	JULIANA ALVAREZ SILVA	64-66	16/05/2014	AUTO GCM-000534	<p>Otorgar a JULIANA ALVAREZ SILVA para que en el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio Formato A de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>



						Requerir A JULIANA ALVAREZ SILVA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta o rechaza el área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta. Adicionalmente si es de su interés deben (n) redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término aportando nuevamente el anexo no. 1 de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No, 1 que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JCP-16141	JOSE CEFERINO LOPEZ, FABIO ALEXANDER RIAÑO COCUNUBO	113-114	16/05/2014	AUTO GCM-000533	Otorgar a JOSE CEFERINO LOPEZ, FABIO ALEXANDER RIAÑO COCUNUBO para que en el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio Formato A de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LE5-11121	MIGUEL DARIO SIERRA MURCIA	138-139	19-05-2014	AUTO GCM-000539	Requerir al proponente MIGUEL DARIO SIERRA MURCIA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar desea aceptar. So pena de entender desistido el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión. Otorgar a MIGUEL DARIO SIERRA MURCIA para que en el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio Formato A de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 11 - de 11

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez